



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MDCH

Chancay, 11 de abril de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2019, el **Informe N° 146-2019-MDCH/UCFA** presentado por la **Unidad de Control y Fiscalización y Ejecutora Coactiva**, mediante el cual se remite la propuesta de Ordenanza que aprueba el **REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIONES (RAS) y el CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY;**

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; permite sostener que la Municipalidad distrital de Chancay es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

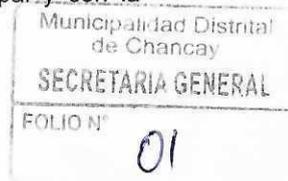
Que, el **artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo al **inciso c) del artículo 42° de la Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783**, indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo precepto constitucional ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia la misma que de acuerdo al **artículo 46° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** pueden establecer, mediante ordenanzas, sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos reglamentarios, paralización de obras, demolición, internamientos de vehículos, inmovilización de productos, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar conforme a ley;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH de fecha 06 de octubre del 2011** se aprueba la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR** a aplicarse en el distrito de Chancay; instrumento normativo que hasta la fecha no ha tenido ninguna modificación a pesar de las modificaciones estructurales y cambios formales que ha sufrido la **Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y el T.U.O. de la Ley aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;**

Que, estando a las consideraciones expuestas, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante **Opinión Legal N° 0186-2019-MDCH/DA**, recomienda declarar **PROCEDENTE** la propuesta de ordenanza que modifica la **Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH;** y, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:





"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIONES (RAS) Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES (C.I.S.) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Nuevo Reglamento Administrativo de Sanciones (RAS) de la Municipalidad distrital de Chancay cuyo texto compuesto de Cincuenta y ocho (58) artículos y cinco (05) Disposiciones Finales, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Cuadro de Infracciones y Sanciones (C.I.S.), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, quedando sin efecto el Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH de fecha 06 de octubre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR a Alcaldía a fin que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe las normas reglamentarias y dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración Tributaria, Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico, Unidad de Control, Fiscalización y Ejecutora Coactiva, Unidad de Desarrollo Económico Local, Unidad de Seguridad Ciudadana y Transportes, en cuanto les corresponda de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH de fecha 06 de octubre de 2011, sus modificatorias, así como toda norma que se oponga a lo que establece la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Abog. Jimmy J. Lezama Ilizarbe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Domitila Aurora Dulanto de Balta
ALCALDESA

